



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de GONZALO ZULETA c.c.#12.096.514 siendo sucesor procesal CHRISTIAN ZULETA GONZALEZ contra OSWALDO BOTINA ERASO c.c.#94.415.491. Rad. 41001-40-03-007-2010-00182-00.

En atención a la solicitud de impulso a la aprobación o improbación del avalúo pericial presentado, se le recuerda al apoderado que al tenor del artículo 444 del Código General del Proceso, entiéndase que con la firmeza de la providencia que corre traslado del avalúo se tiene aprobado el mismo, por lo tanto, el impulso al proceso le corresponde a las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.